

COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Expte. O.A.: 11962/2024
Expte. O.S.: 4189/2024
Ref: RGR/hesl
Trámite: Resolución aprobación del Informe Ambiental Estratégico

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS PLANES URBANÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA EMISIÓN DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA "ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL PARA LA ORDENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL LOCALIZADA EN LA C/ANTONIO MEJÍAS NAVARRO, BARRANQUILLO ANDRÉS, T.M. DE MOGÁN" (Expte. O.A. 11962/2024; Expte. O.S. 4189/2024).

D. RAYCO GUERRA RODRÍGUEZ, Presidente suplente de la Comisión de Evaluación Ambiental de los Planes Urbanísticos del Ayuntamiento de Mogán, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2023, emito la presente resolución sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 2 de agosto de 2024, se recibe en esta Comisión de Evaluación Ambiental de los Planes Urbanísticos del Ayuntamiento de Mogán, la solicitud de inicio de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del expediente relativo a la "**Ordenanza Provisional Municipal para la Ordenación de la Parcela Municipal sita en C/ Antonio Mejías Navarro (Barranquillo Andrés), T.M. de Mogán**" (Expediente órgano sustantivo 4189/2024), adjuntando a la misma, entre otros, los siguientes documentos:

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mogán, celebrado el día 03/04/2024, por el que se resuelve remitir a la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos del Ayuntamiento de Mogán la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Ordenanza Provisional Municipal para la Ordenación de la Parcela Municipal sita en C/ Antonio Mejías Navarro (Barranquillo Andrés), T.M. de Mogán", promovido por el Ayuntamiento de Mogán.

- Borrador de la Ordenanza Provisional Municipal.

- Documento Ambiental Estratégico.

Que dicha solicitud fue complementada con fecha 5 de agosto de 2024 mediante Comunicación efectuada al efecto por la que se pone en conocimiento de este órgano ambiental que se han subsanado ciertos errores materiales detectados en el Documento Ambiental Estratégico remitido el 2 de agosto de 2024, por lo que se remite el definitivo.

SEGUNDO.- Celebrada sesión ordinaria en fecha 9 de agosto de 2024, previa convocatoria realizada al efecto, se acordó, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma con derecho a voto, **admitir a trámite el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del expediente que nos ocupa**, toda vez que la documentación adjunta con la solicitud de inicio cursada por el Ayuntamiento de Mogán, cumple con el contenido mínimo dispuesto en la normativa de aplicación.

No obstante, constatan la existencia de un error material en el D.A.E., susceptible de ser subsanado por el equipo redactor, pues se incorpora en el mismo la Alternativa 0 cuando la misma no aparece en el Borrador de la Ordenanza.

Así las cosas, condicionan la admisión a la subsanación del error material advertido en el D.A.E. (eliminando dicha alternativa) previo al inicio del trámite de consulta con las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas.

TERCERO.- Emitida Resolución por la Comisión de Evaluación Ambiental, firmada en fecha 09/08/2024, véase C.S.V. nº [N006754aa90e09084ca07e8304080b222](#), previa subsanación del error

Página 1 de 3

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B



X006754aa90713037cb07e83800b0937C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAICO GUERRA RODRIGUEZ	Presidente Suplente de la Comisión de Evaluación Ambiental	19/11/2024 10:16

COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Expte. O.A.: 11962/2024

Expte. O.S.: 4189/2024

Ref: RGR/hesl

Trámite: Resolución aprobación del Informe Ambiental Estratégico

material advertido en el D.A.E, se sometió a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador de la Modificación, por un plazo de 45 días hábiles, publicándose asimismo, para otros posibles interesados, en los siguientes medios:

- [Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas](#) número 105, de fecha 28 de agosto de 2024.
- [Periódico provincial "Canarias 7"](#), de fecha 13 de septiembre de 2024.
- [Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mogán](#), desde el 2 de septiembre de 2024 hasta el 5 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de 45 días para la realización de las consultas realizadas, se recibieron en relación con la Evaluación Ambiental que nos ocupa, un total de **6 informes**, los cuales se relacionan seguidamente:

1.- Consejería De Presidencia del Gobierno de Canarias. Administraciones Públicas, Justicia Y Seguridad. D.G. de Modernización y Calidad de los Servicios Públicos. (Justificante de confirmación de 21/08/2024, REGAGE24e00062412802).

2.- Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás de Tolentino (Justificante de confirmación de 05/09/2024, REGAGE 24e00066238322).

3.- Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible. Subsecretaría. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. (Justificante de confirmación de 12/09/2024, REGAGE24s00068318761).

4.- Cabildo de Gran Canaria. Vicepresidencia Primera y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda. Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras. (Justificante de confirmación de 09/10/2024, REGAGE24e00076847347).

5.- Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Dirección General de Aguas. (Justificante de confirmación de 24/10/2024, REGAGE24e00081295767).

6.- Consejería de Transición Ecológica y energía. Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía. (Justificante de confirmación de 24/10/2024, REGAGE 24e00081223640).

QUINTO.- Finalizado el trámite de Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, con fecha 18 de noviembre de 2024, se reúne, previa convocatoria realizada al efecto, la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos del Ayuntamiento de Mogán, la cual acuerda, en relación a la **Ordenanza Provisional Municipal para la Ordenación de la parcela municipal sita en C/ Antonio Mejías Navarro, Barranquillo Andrés, T.M. De Mogán, aprobar el Informe Ambiental Estratégico en los términos propuestos**, determinando que la citada Ordenanza no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, véase Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2024, C.S.V. nº [k006754aa92e130eee307e82880b071bw](#).

A los anteriores HECHOS resultan de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico viene regulado en los artículos 29 al 32 de la Ley 21/2013, así como en los artículos 74 al 78 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (en adelante, Reglamento de Planeamiento de Canarias) y en el artículo 148 de la LSENPC.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAICO GUERRA RODRIGUEZ	Presidente Suplente de la Comisión de Evaluación Ambiental	19/11/2024 10:16

COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Expte. O.A.: 11962/2024

Expte. O.S.: 4189/2024

Ref: RGR/hesl

Trámite: Resolución aprobación del Informe Ambiental Estratégico

SEGUNDA.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, finalizado el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, el órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico, considerando el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Planeamiento de Canarias y en el artículo 148 de la LSENPC.

En el presente caso, el Órgano Ambiental ha aprobado el Informe Ambiental Estratégico en el plazo establecido en la normativa de aplicación.

TERCERA.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mogán, se ha seguido los trámites y el procedimiento adecuado para la adopción de este acuerdo.

CUARTA.- Que en virtud del artículo 86.6.c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación municipales podrá tramitarse por el órgano ambiental que designen los respectivos ayuntamientos o, en su caso, encomendar dicha función al órgano ambiental autonómico o insular.

De este modo, la presente Comisión, válidamente constituida, adquiere plenas competencias jurídicas en materia de funcionamiento como órgano ambiental previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, de conformidad con las funciones que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mogán confiere a la Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Informe Ambiental Estratégico con C.S.V. nº [G006754aa91d13070b307e82270b092eH](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en los términos propuestos, a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, al no apreciarse efectos significativos sobre el medio ambiente como consecuencia de la aplicación de las determinaciones propuestas en la **Ordenanza Provisional Municipal para la ordenación de la parcela municipal sita en la C/ Antonio Mejías Navarro, Barranquillo Andrés, en el T.M. De Mogán (Expte. O.S. 4189/2024) (Expte. O.A. 11962/2024)**, debiendo atenderse a lo dispuesto en sus conclusiones.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Ilustre Ayuntamiento de Mogán a los efectos oportunos, con remisión de los informes aludidos en la sesión de 18 de noviembre de 2024 emitidos por la **Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, Dirección General de Aguas y por la Consejería de Transición Ecológica y energía, Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía.**

Contra el presente acto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAICO GUERRA RODRIGUEZ	Presidente Suplente de la Comisión de Evaluación Ambiental	19/11/2024 10:16



X006754aa907130370b307e82270b092eH